

RIO GALLEGOS, 22 MAR. 2004

VISTO:

El Expediente N° 17448/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 740/03 del Rectorado de esta Universidad, se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinarios, en el Área: Psicología – Orientación: Clínica Individual y Familiar, Categoría Profesor Adjunto;

Que por Disposición N° 641/03 se estableció como única postulante habilitada para participar del Concurso de referencia a la docente Mariana FILIPPO;

Que a fs. 14 y 15, obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de Lic. Mariana FILIPPO en la Categoría Profesor Adjunto y en la misma dedicación del cargo objeto del llamado a Concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 - La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base de los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

Que a fs. 17 el Decano propone la designación de la Lic. Mariana FILIPPO en el Área: Psicología Orientación: Clínica Individual y Familiar Categoría: Profesor Adjunto Dedicación: Simple;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda en su Despacho N° 194/04, la designación de la Lic. Mariana FILIPPO en la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple en el Área: Psicología – Orientación: Clínica Individual y Familiar, a partir del 15 de Marzo de 2004 y por el término de siete años;

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**



ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza del Consejo Superior N° 016/98 a la Lic. Mariana FILIPPO (C.U.I.L. N° 27-20211601-4), en la Categoría Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Simple en el Área: Psicología – Orientación: Clínica Individual y Familiar, a partir del 15 de Marzo de 2004 y por el término de siete años, en la División Educación.-

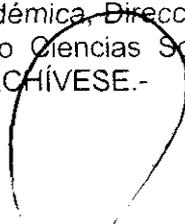
ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 del Tesoro Nacional - PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA

//2.-

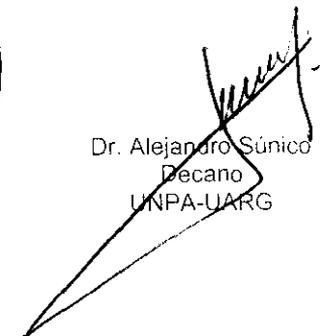
PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura – Presupuesto 2004.-

ARTICULO 3°.- SOLICITAR a la Secretaria General Académica, afronte la diferencia por incremento de categoría de Asistente de Docencia a Profesor Adjunto, con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del Tesoro Nacional – PROGRAMA 25 incremento de categorías académicas – FINALIDAD 03 – Servicios Sociales – FUNCION 04 – Educación y Cultura – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – OBRA 00 – ACTIVIDAD 01 Unidad Académica Río Gallegos – INCISO 01 – Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL 01 – Personal Permanente – PRESUPUESTO 2004.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Jefatura de División Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Enlaces y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
A/C Sub-dirección Despacho
del Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

031